



Obras Sanitarias del Estado

E. 425/13

R.P.S.G. N° 26/13

Montevideo, 2 de mayo de 2013.

---VISTO: la petición promovida por la Sra. María del Pilar Rodríguez, titular de la C.I. N° 1:142.218-6, con domicilio en la calle Marco Bruto N° 1438, correo electrónico: [REDACTED] referente a la solicitud de información Pública relacionada sobre la calidad de agua, de acuerdo a todos los parámetros establecidos en la Norma UNIT 833.2008, comprendiendo los parámetros de control químico inorgánicos y orgánicos, comunes y adicionales, correspondientes a su zona, tal cual expresa a fojas 2.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el Acceso a la Información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General informa que en correspondencia con lo solicitado por la peticionante, el punto de muestreo de la red más próximo a su zona, entendiendo por esta la de su domicilio, es el N° 2 sito en Provincia de Vascongadas N° 1469 esq. Francisco Bauzá, constando el mismo de fojas 11 a fojas 19, de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 507/12 del 18/IV/12.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

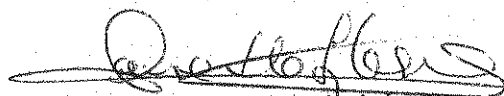
---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por la Sra. Sra. María del Pilar Rodríguez, titular de la C. I. N° 1:142.218-6, con domicilio en la calle Marco Bruto N° 1438, correo electrónico: [REDACTED] y, referente a la solicitud de información Pública relacionada sobre la calidad de agua, de acuerdo a todos los parámetros establecidos en la Norma UNIT 833.2008, comprendiendo los parámetros de control químico inorgánicos y orgánicos,

7

comunes y adicionales, correspondientes a su zona, tal cual expresa a fojas 2, en los términos indicados en el Resultando II de esta Resolución.-----

---2º) ESTABLECER que la información indicada deberá remitirse al mail [REDACTED] de acuerdo a lo solicitado por la peticionante.-----

---3º) PASE a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones), a efectos de notificar a la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro, oportunamente, archívese.-----



Dra. Laura de la Iglesia

Pro Secretaria General